



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA
CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE,
EDUCADORA DE PÁRVULOS**

DECRETO N° 002194

CHILLAN VIEJO, 29.03.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para llevar a cabo el Convenio de transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, para la ejecución del fondo de intervención de apoyo al desarrollo infantil entre la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de marzo del 2012 con Doña **CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE**, C. de Identidad N° 15.677.418-9, Educadora de Párvulos, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del 02 de abril del 2012, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30 abril del 2012, no excediendo la cantidad de 37 horas 30 minutos en total, durante la duración del presente contrato.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Carolina Rivera Acuña, Directora Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.94.041** denominada "APLICACIÓN DE FDOS. INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.



**ULISES ARDO VALDÉS
ALCALDE(S)**



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 29 de marzo del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.782.869-8, Educadora de Párvulos, domiciliada en Villa Doña Francisca III, Lomás Blancas N° 318, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE**, para llevar a cabo el Proyecto de Intervención Comunal denominado servicio itinerante y mejoramiento de modalidad, y realizar la atenciones del Programa Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que representan algún riesgo o grado de rezago en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", las que se realizarán los días **jueves** y **viernes**, desde las 17:15 hrs. a las 19:45 hrs., no excediendo la cantidad de 37 horas 30 minutos en total.

Cualquier modificación en el horario y los días de trabajo que sean necesarias por razones de buen servicio, estarán sujetos al V° B° de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" o quién le subrogue.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE**, la cantidad por hora de \$6.100.- (seis mil cien pesos) impuesto incluido, los que se pagarán contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

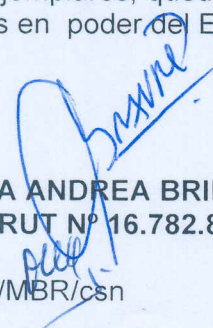
TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el día 02 de abril del 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de abril del 2012.

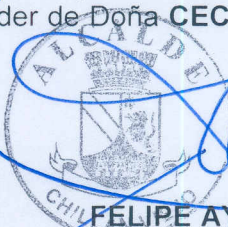
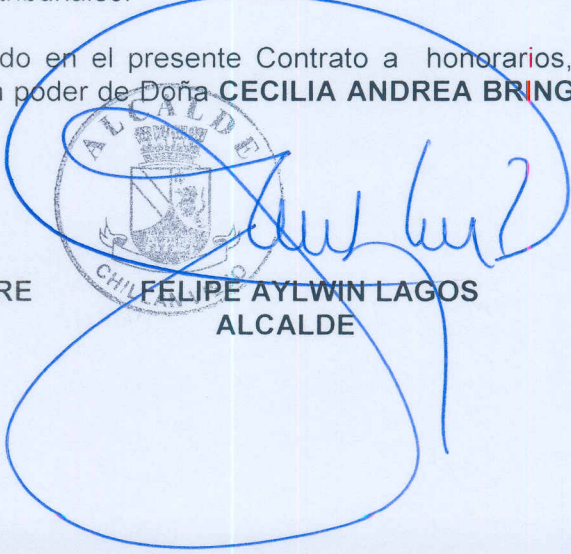
CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE**, Educadora de Párvulos, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE** y dos en poder del Empleador.


CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE
RUT N° 16.782.869-8



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE